

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532018-00666-00

Teniendo en cuenta que el abogado Elifonso Cruz Gaitan. designada como Curador Ad Litem indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos.

Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón Se resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por el abogado Elifonso Cruz Gaitan en consecuencia RELEVARLO de cargo para el cual fue nombrada

2.Designar como curador ad Litem del demandado Darío Ramírez Camacho al Abogado William Fernando Carvajal Barreto C.C No 79.480.082 T.P No 110526. Apoderado dentro del proceso 110014003052020015800) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica williamcarvajal@yahoo.com.ar,

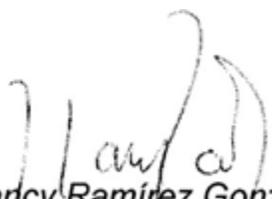
Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020

Notificado el Curador ad-litem, secretaria expida la certificación

En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.158 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 20 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
